



Decreto 1159 de 2013

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1159 DE 2013

(mayo 31)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de planta de personal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

N° de Empleo	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
5 (cinco)	Asesor	1020	08
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR			
3 (tres)	Asesor	1020	13
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22
21 (Veintiuno)	Profesional Especializado	2028	21
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	20
15 (Quince)	Profesional Especializado	2028	19
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	18
17 (Diecisiete)	Profesional Especializado	2028	17
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	16
49 (Cuarenta y nueve)	Profesional Especializado	2028	15
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	14
25 (Veinticinco)	Profesional Especializado	2028	13
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	12

14 (Catorce)	Profesional Universitario	2044	11
26 (Veintiséis)	Profesional Universitario	2044	10
19 (Diecinueve)	Profesional Universitario	2044	09
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	08
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	07
16 (Dieciséis)	Profesional Universitario	2044	06
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	05
23 (Veintitrés)	Profesional Universitario	2044	04
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	18
4 (Cuatro)	Técnico	3100	17
5 (Cinco)	Técnico	3100	16
14 (Catorce)	Técnico	3100	15
2 (Dos)	Técnico	3100	13
2 (Dos)	Técnico	3100	12
4 (Cuatro)	Técnico	3100	11
4 (Cuatro)	Técnico	3100	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	19
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	18

ARTÍCULO 2. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO 3. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 263 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días de mayo de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Jorge Raúl Bustamante Roldán.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

Fecha y hora de creación: 2025-09-17 04:26:35